En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2012.

2º.- PERSONAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, a iniciativa de la Concejalía de Economía, Empleo y Consumo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato suscrito con los trabajadores D.ª ********** y D. **********, en base al expediente de subvención núm. 10/08, otorgada por la Comunidad de Madrid, Consejería de Empleo y Educación, para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local y dado que el ayuntamiento tiene concedida la subvención de contratación de los agentes de empleo y desarrollo local, se acordó:

Prorrogar el contrato formalizado con D.ª ********** y D. ********** (cuarta prórroga) por período de un año, de 1 de octubre de 2012 a 30 de septiembre de 2013, expte. 10/08.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

A) Dada cuenta del Decreto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sala de lo contencioso administrativo, sección sexta, ejecución de títulos judiciales 224/2012, en procedimiento ordinario 1755/2007, relativo al recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras, contra auto de fecha 8 de mayo de 2012 que declara correctamente ejecutada la sentencia dictada en las presentes actuaciones al no constar oposición por parte del Sindicato recurrente al proceso seguido con posterioridad a la anulación de dichas resoluciones, para el nombramiento de los funcionarios de Subinspector y de Oficial de Policía. Declara terminada la ejecución forzosa de la sentencia por cumplimiento de la misma y el archivo de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del referido Decreto.

B) Dada cuenta de la Sentencia núm. 293/12, dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 18 de Madrid, en procedimiento ordinario 58/2009, que acuerda desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución de Alcaldía de fecha 26.12.8, denegatoria de licencia de obra menor, expte. 684/2008-02 para acristalamiento de pérgola y pintura en vivienda sita en c/ Palenque núm. 2, bajo 5. Posteriormente se amplia el recurso con acuerdo de Junta de Gobierno

Local de fecha 15.4.9, que acuerda no retraer el expediente administrativo incoado para protección de legalidad urbanística. Se estiman parcialmente las alegaciones del actor en el sentido de informarle de la normativa a aplicar por la falta de retranqueo y se le concede el plazo de dos meses para solicitar licencia de las obras ejecutadas. Se amplía de nuevo el recurso contra acuerdo de Junta de Gobierno local de enero de 2010, recaído en expte. 272/08-DU por el que se declara la caducidad del expte. de legalidad urbanística, iniciándose uno nuevo en virtud de restablecimiento de la legalidad. Se declaran conformes a Derecho dichas resoluciones, absolviendo al Ayuntamiento de los pedimentos de la demanda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia.

C) Vista la propuesta efectuada por la Asesoría Jurídica de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, relativa a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, recaída en los expedientes D-6364/BJ, D-6463-K, D-6364-BL, D-6364-N.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la propuesta efectuada y, en consecuencia, proceder a la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

4º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento Arrocerías Mediterráneo, sito en Centro Comercial Heron City, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.
- En caso de estar comprendida parte de la terraza en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.

c) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

B) 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento 100 MONTADITOS, sito en Centro Comercial Heron City, local 6-A, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza deberá ocupar 40 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.

- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

- En caso de estar comprendida parte de la terraza en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

C) 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento LOS GALLEGOS, sito en c/ Los Quicos, núm. 3 con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza deberá ocupar 4 m^2.

c) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre

quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.

d) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.
- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

D) Denegar la instalación de terraza para el establecimiento EL CHIRINGUITO, sito en Centro Comercial Heron City, dado que se ha comprobado que no existe solicitud de licencia de apertura de actividad a nombre de Pizkass S.L. en la plaza de Fiesta sita en el C.C. Herón City, siendo las terrazas recintos anexos o accesorios a establecimientos de hostelería y restauración sin que puedan instalarse en locales de ocio y diversión, como son los bares especiales.

E) Denegar la instalación de terraza para el establecimiento ASADOR DE POLLOS, sito en c/ Camino Real, núm. 1 local 3, Molino de la Hoz, dado que WORKIT S.L. tiene admitida a trámite licencia de actividad como asador de pollos, expte. 43/11-LC, y que en fecha 14.12.11 el servicio de medio ambiente municipal emitió informe ambiental de actividades referido a un establecimiento de comidas preparadas, y no a uno de hostelería y restauración, siendo incompatible su actividad con la instalación de una terraza de temporada.

F) 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento sito en calle Castillo de Belmonte, núm. 2 con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, y en concreto las impuestas en los informes emitidos:

a) Dicha instalación tendrá carácter anual 2012.

b) La terraza no podrá exceder de los límites del ámbito del local para así no invadir zonas que no sean correspondientes al uso privativo del mismo. Siempre quedará un espacio entre mesas de al menos 0,75 metros para paso y 1,5 metros a valla de cerramiento.

- El mobiliario y sombrillas (sin publicidad) serán los homologados por el Ayuntamiento, no permitiéndose otro tipo de mesas y sillas.
- En la terraza no se permite ningún tipo de cerramiento ni contorno con jardineras, rejas de delimitación, cambio de solado ni moqueta, ni nada que varíe el aspecto actual.
- En caso de estar comprendida parte de la terraza en suelo privado deberá disponer del permiso de la Comunidad de Propietarios.

c) Obligaciones del titular de la terraza:

- Deberá mantener la terraza y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones.
- Cuando termina el horario de funcionamiento de la terraza, todo el mobiliario deberá quedar retirado en el local o recogido y apilado en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal, debiendo tener tacos de goma en las patas de asiento (mesas y sillas). La cadena de atado de mesas y sillas irá provista de funda de plástico para evitar ruidos.
- El interior del local sólo podrá contar con radio, televisión y/o hilo musical, con un nivel de emisión máximo de 70 dB(A). Dichos equipos no podrán en ningún caso instalarse en el exterior del local.
  No se permite la utilización de amplificadores de volumen, ni altavoces, ni monitores de televisión para la reproducción videográfica de proyecciones músico-vocales en el interior del local.
- La terraza podrá funcionar dentro del horario siguiente:
  * Días laborables y domingos, hasta la 1 de la madrugada.
  * Viernes, sábados y vísperas de fiesta, hasta las 2 de la madrugada.

- El horario de cierre de la terraza implicará el cese efectivo de todas sus actividades, por lo que los usuarios no podrán permanecer en la terraza a partir de ese momento, debiendo haber finalizado las tareas propias de limpieza y recogida de las mismas.
- El titular del local deberá adoptar las medidas necesarias en aras de impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento o terraza autorizados.
- Las terrazas y quioscos están obligados a colocar en lugar bien visible la autorización municipal concedida donde se incluyan las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos impuestos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

5º.- NUEVO PRECIO PÚBLICO PARA EL TALLER DE TAPICES Y NUDO ESPAÑOL DEL CENTRO CULTURAL PÉREZ DE LA RIVA.

Aprobar el nuevo precio público del taller de tapices y alfombra de nudo español en el Centro Cultural Pérez de la Riva de la Concejalía de Educación y Cultura, para el curso 2012/2013, con el siguiente detalle:

- matrícula: 20 €
- mensualidad: 37 €
- incremento de la mensualidad en un 50% para alumnos no empadronados en Las Rozas.

6º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

1º.- Aprobar el presupuesto para la ejecución de obras de “Adecuación de nave para archivo municipal”, en la cantidad de 129.550,69 €, excluido IVA

2º.- Iniciar expediente de contratación de dichas obras, mediante procedimiento negociado.

7º.- APROBACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 173.f) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras de “Bacheo y capa de rodadura en la calzada derecha de la Avda. de Atenas (tramo c/ Gadir y c/ Manacor)”

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato

provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

B) 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 173.f) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras de "Depósito de automóviles en la calle José Echegaray"

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

8º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Programa de aula abierta", la presentada por D.ª LORETO MORA MORET en la cantidad de 14.280,00 €, excluido IVA.

2º.- Deberá aportar la siguiente documentación en el plazo de 10 días:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

B) 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente para la adjudicación del servicio de "Apoyo y refuerzo a la educación infantil en colegios públicos", la presentada por D.ª GABRIELA MAPIS BORRA en la cantidad de 12.240'00 €, excluido IVA.

2º.- No podrá comenzar la prestación del contrato hasta tanto firme el contrato de adjudicación.

C) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de "Dirección de la Banda de Música" a D. JOSÉ ANTONIO BLASCO LAMBIÉS en la cantidad anual de 13.647,46 € excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3350.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012. La duración

del contrato se extiende entre el día 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

D) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de "Mantenimiento y vigilancia del Museo del Ferrocarril", a D. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ en la cantidad de 6.510,00 € excluido IVA, 106.3350.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012. La duración del contrato se extiende entre el día 1 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

E) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de "Ocio y respiro familiar para personas con discapacidad intelectual (grupo adultos)", a D.ª MARGARITA SANTAMARÍA BARRIGA, en la cantidad anual de 19.700 €, aprobándose el gasto con cargo a la partida 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012. extendiéndose la duración del contrato entre los días 1 de octubre de 2012 y 30 de septiembre de 2013, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No se ha excluido oferta alguna, habiendo sido admitidos todos los licitadores que concurrieron al procedimiento convocado.
b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el mejor precio ofertado, así como en la calidad técnica de su oferta, siendo la oferta más económica en cuanto hace al criterio precio.

3º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

F) 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el servicio de "Fisioterapia y rehabilitación", a D.ª MIREIA LÓPEZ SENDRA, en la cantidad anual de 16.380 €, excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 110.3130.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012, extendiéndose la duración del contrato entre los días 1 de octubre de 2012 y 30 de septiembre de 2013, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

9º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

A) 1º.- Prorrogar el contrato de "Mantenimiento de vías públicas y señalización horizontal", suscrito con VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS S.L., hasta el día 31 de enero de 2013, o hasta que se produzca el inicio del contrato que se formalice como resultado del procedimiento de licitación convocado, en el caso de que sea anterior al 31 de enero de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad.

B) 1º.- Prorrogar el contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., para la gestión del servicio de "Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública" hasta el día 31 de octubre de 2012, plazo estrictamente necesario para finalizar la tramitación del procedimiento de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de agosto de 2012.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Policía Local.

C) 1º.- Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	PLAZO
ANA LÓPEZ CALLE	Análisis para el laboratorio municipal	31-12-2012
RAQUEL JIMÉNEZ VILLANUEVA	Talleres de ocio en Centros de Mayores	Hasta la adjudicación del procedimiento de licitación iniciado
JUAN FRANCISCO REINOSO LARCOS	Comedor social en Las Matas	Hasta la adjudicación del procedimiento de licitación iniciado
ANTONIO DE JUAN MARTÍNEZ	Enseñanza de guitarra española-1	Hasta la adjudicación del procedimiento de licitación iniciado
NAVALSERVICE S.L.	Control y protección de dependencias municipales	Hasta la adjudicación del procedimiento de licitación iniciado

2º.- Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo.

10º.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Revisar los precios correspondientes al contrato de gestión de servicio público "Casa de verano y días sin cole", mediante la aplicación del coeficiente de revisión de precios del 1,37%.

11º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. PLAZA DE APARCAMIENTO 1 DE LA CALLE CONSTITUCIÓN.

1º.- Aceptar la renuncia efectuada por D. *** y D.ª *** a la plaza de aparcamiento núm. 1 de la 4ª planta de la calle Constitución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Intervención Municipal para que se proceda a efectuar la devolución de las cantidades que procedan.

12º.- APROBACIÓN DE CONVENIOS.

A) Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con D. Diego Blanca Robas para la impartición de un curso avanzado de arte que contiene las siguientes ESTIPULACIONES:

1.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre DIEGO BLANCA ROBAS Y EL AYUNTAMIENTO, para la realización por su parte del CURSO AVANZADO DE ARTE, que se celebrará entre el 8 de octubre de 2012 y el 10 de junio de 2013. El número de sesiones será de 30. Todas las sesiones se realizarán en día lunes y en horario de 12.00 a 13.30 horas.

2.- FINANCIACIÓN, GESTIÓN y APORTACIÓN DE LAS PARTES.

Todo lo necesario para el desarrollo de la actividad será aportado por Diego Blanca Robas, en concreto:

- El profesorado y ponentes quedando expresamente reconocido por ambas partes que no existe vinculación contractual ni laboral alguna entre el profesorado y el Ayuntamiento.
- Todo aquel material que considere necesario para el desarrollo del curso.
- La gestión económica del presupuesto.
- La gestión y cobro de inscripciones de los asistentes.

EL AYUNTAMIENTO no hará ninguna aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO cederá un aula para impartir el curso, con una capacidad máxima de 60 personas en el Centro de Mayores "El Baile" de Las Rozas, el cual

cuenta con los medios suficientes para el desarrollo de las sesiones, siendo por cuenta de Diego Blanca cualquier otra necesidad ajena al mobiliario que pudiera necesitar.

EL AYUNTAMIENTO cederá un cañón proyector, asumiendo Diego Blanca cualquier daño o desperfecto que pueda sufrir dicho aparato.

EL AYUNTAMIENTO colaborará en la información y difusión del curso en los centros municipales y en la página web municipal www.lasrozas.es.

3.- PRECIO INSCRIPCIÓN AL CURSO.

Los alumnos abonarán directamente a Diego Blanca Robas en el momento de la inscripción, la cantidad de 110 euros, (esta actividad está exenta de IVA) precio establecido para todo el curso completo. Será necesario cubrir el 50% de las plazas.

4.- BASE DE DATOS, GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO.

El proceso tanto de solicitud de información, como de inscripción en el curso, implicará la autorización expresa del usuario -sea solicitante de información o inscrito al curso- para formar parte de la base de datos de alumnos y usuarios de Servicios Sociales, en el Área de Mayores del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de mantener informados a dichos usuarios de las actividades y servicios, sin que en ningún caso se ceda esa base de datos a terceros y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La formalización de la inscripción irá firmada por el solicitante y recogerá de forma expresa:

- Nombre y apellidos, datos de correo electrónico y número de móvil, siendo optativo la dirección postal.
- Cláusula de protección de datos:

  En virtud de la Ley Orgánica 1 5/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales (nombre y apellidos, correo electrónico, núm. de teléfono móvil, dirección postal) se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Servicios Sociales), autorizando a éste el tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de divulgar y mantenerle informado/a, especialmente a través del correo electrónico, y el móvil (mensajes SMS) de las actividades organizadas por la Concejalía de Servicios Sociales. Las comunicaciones serán realizadas con periodicidad máxima mensual, y sólo se referirán a información de interés para los mayores: cursos, talleres, conferencias, exposiciones, plazos de matriculación, programación cultural en general. Los datos bancarios que Vd. pudiera facilitar para el pago de la inscripción no formarán parte de dicha base de datos, y serán destruidos una vez usados para el fin para el que se solicitan.
  - Si no desea recibir información por correo electrónico y/o marque la casilla.
  Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Las Rozas en Plaza Mayor, 1 -2823 1 Las Rozas (Madrid).

Diego Blanca Robas entregará al AYUNTAMIENTO la base de datos de usuarios, tanto solicitantes de información como inscritos al curso, en un fichero digital en formato Excel, indicando como mínimo: nombre, apellidos, e-mail, móvil y dirección postal. Dicha base de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, integrándose en la base de datos de usuarios de servicios de mayores. Los datos

recogidos no serán en ningún caso cedidos a terceros, y sólo serán usados por el Ayuntamiento de Las Rozas para mantener informados a los usuarios de actividades y servicios para los mayores.

Diego Blanca Robas no podrá aplicar o utilizar los datos con fin distinto al necesario para el objeto de este convenio, ni los comunicará, ni siquiera, para su conservación a otras personas. Igualmente, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El correo electrónico será la forma válida de comunicación entre las partes, siendo las personas de referencia a todos los efectos:

- Por parte de Diego Blanca Robas, el mismo.
- Por parte del AYUNTAMIENTO, el coordinador técnico de mayores.

6.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión, sin indemnización entre las partes, las siguientes:

- Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Causas de fuerza mayor.
- No cubrir un número suficiente de asistentes.
- Anulación del curso y actividades por parte de Diego Blanca antes del día 2 de octubre de 2012.
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de servicio público.

En caso de efectuarse una rescisión unilateral por razones distintas a las antes indicadas, la contraparte podrá exigir la reclamación por daños y perjuicios que se considere en defensa de sus legítimos intereses.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Diego Blanca Robas asume la responsabilidad civil que le corresponde tanto del curso como de las actividades que realice, por el hecho de su organización. Los daños que el personal del curso pudiera ocasionar a terceras personas, al aula y a los equipamientos, también serán a cargo de Diego Blanca. Se une copia de póliza de responsabilidad civil.

8.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación ejecución, resolución y efectos de este convenio, ambas partes se someten al fuero territorial de Madrid, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

B) 1º.- Declarar de interés público la actividad propuesta.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración con la empresa DEGUSTACIÓN DEMAR S.L. para la celebración de la feria del marisco 2012 en el recinto ferial de Las Rozas, que contiene las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el presente acuerdo la cesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas para uso por parte del Promotor del certamen, del Recinto Ferial para albergar en el citado recinto la Feria del Marisco, con los límites y consideraciones siguientes:

a) La cesión, que se entenderá restringida a las fechas necesarias para el montaje, desmontaje y celebración del acto antes mencionado y al cumplimiento por parte del Promotor de los requisitos que se establecen en el presente acuerdo, así como los usos y costumbres que rigen en la instalación y las instrucciones que puedan dictar los responsables de la misma.

b) El Promotor se hace responsable del buen uso de la instalación y en consecuencia, responderá por los daños personales y/o materiales que se originen con motivo de la organización del acto mencionado mediante un seguro de responsabilidad civil y sanitario con una cobertura mínima de 600.000 euros. A tal efecto se levantará acta de la situación de las instalaciones antes de que comiencen los trabajos de implantación y acta de cómo quedan las instalaciones al finalizar la feria.

c) Asimismo, el Promotor conoce y acepta cumplir con los requisitos y obligaciones que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete con el Promotor a promocionar el evento entre la población de su municipio mediante los soportes propios durante al menos 1 mes antes de la celebración del evento.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Las Rozas dispondrá de los siguientes servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo del acto:

a) Servicio de contenedores de residuos:

- 8 contenedores de 3.200 litros de capacidad, de los denominados carga lateral
- 110 contenedores de 120 litros de capacidad, de los denominados de carga trasera

Se realizará la recogida diaria de los mismos.

b) Conexión a la red eléctrica:

- Servicios e instalaciones eléctricas para suministro de energía eléctrica a carpas, iluminación ornamental, etc., incluyendo materiales, colocación y posterior retirada.
- Legalización de las instalaciones eléctricas temporales, incluyendo tasas y gastos adicionales.
- Servicios de atención y vigilancia de las instalaciones y de apoyo a los expositores.

c) Conexión a la red de agua. Instalación de pilas y fregaderos para cocinas.

d) 200 bancos y 400 bancadas para 1600 personas.

e) Servicio de control de accesos al recinto.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas conoce y acepta el derecho de comercialización de los espacios y stands por parte del promotor, así como del derecho de admisión al recinto.

QUINTA.- El Promotor cubrirá todos los gastos de publicidad, montaje y desmontaje de stands, servicios sanitarios, limpieza, seguridad, así como contratará a todo el personal necesario para el correcto desarrollo del certamen.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a contar con el Recinto Ferial de Las Rozas libre de cualquier otra actividad, durante los días 5 al 14 de octubre, así como durante los 3 días anteriores para montaje y dos días posteriores para desmontaje.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a la cesión durante las fechas requeridas para la celebración de FERIA DEL MARISCO de Las Rozas de la carpa de 2400 metros cuadrados que habitualmente se instala para la celebración de las fiestas patronales del último fin de semana de septiembre.

OCTAVA.- El promotor se compromete a la inclusión del logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todos los elementos publicitarios y de promoción del evento".

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

A) Conceder Licencia de obra mayor para legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente (pista multiusos, barbacoa cubierta, escalera exterior y cubierta para cenador) en c/ Cólquide, núm. 7 y 9, Las Rozas de Madrid, exptes. núm. 29/12-01 y 76/11-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras a los efectos de control de su ejecución y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de

primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ordenanza Municipal sobre Protección Integral de la Atmósfera, la evacuación de humos de la barbacoa se realizará a través de chimenea adecuada e independiente, cuya desembocadura sobrepasará en un metro la altura del edificio más alto, propio o al colindante, en un radio de ocho metros.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

B) Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en c/ Cabo Machichaco, núm. 72, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 60/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de finalización de las obras a los efectos de control de su ejecución, y para su declaración de conformidad a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- Antes de comenzar las obras deberá aportar Proyecto de Ejecución en formato digital, visado y ajustado al básico sobre el que se otorga licencia.

- Los troncos de los ejemplares arbóreos públicos o privados que puedan verse afectados por las obras, quedarán protegidos durante el transcurso de las mismas, hasta una altura mínima de 180 cm, por un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

- La red de saneamiento de la urbanización Nuevo Club de Golf es de tipo unitaria, por lo que deberá ejecutarse, en caso de ser necesaria, una acometida por parcela independiente sin generarse servidumbres con parcelas colindantes.

- La propiedad ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía u organismo competente, de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este ayuntamiento.

.- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

El peticionario entregará la conformidad técnica del CYII con antelación mínima de 15 días al inicio de las obras.

- El peticionario comunicará fehacientemente al Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria interior del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que, en su caso exija la compañía eléctrica; caso de solicitarse la instalación de un transformador, deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda prohibida, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos convenientemente señalizado y balizado.

- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, se realizará con cargo a la empresa promotora una visualización mediante video de la ejecución de las acometidas con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas y la aprobación por parte de CYII de las acometidas de saneamiento realizadas.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el nuevo Código Técnico de la Edificación.

- Las salidas de la edificación deberán respetar las instalaciones existentes de alumbrado en las calles, así como alcorques y mobiliario urbano fijos existentes. Se cumplirá la orden VIV/561/2010 a la hora de ejecutar accesos por las aceras.

- Se deberán retranquear a subterráneo las instalaciones aéreas que se encuentren al frente de la parcela, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá depositar aval por importe de 600,00 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Este aval podrá ser ejecutado tan pronto como se constate por los Servicios de Inspección Municipales, la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) Conceder licencia de Primera Ocupación para edificio de uso terciario (oficinas, local comercial y garaje), sito en c/ María Guerrero, núm. 34 (parcela 10-B El Montecillo), Las Rozas de Madrid, expediente núm. 18/12-LPO.

B) Conceder licencia de Primera Ocupación para 16 viviendas unifamiliares pareadas y 2 viviendas unifamiliares aisladas, garaje, piscina y pista de pádel, sitas en c/ Emilia Pardo Bazán, núms.. 2 a 18 (pares), y Carmen Burgos, núms. 1 a 17 (impares) Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 7/12-LPO

C) Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar, sita en c/ Alcotán, núm. 21 (Urbanización Molino de la Hoz), Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 11/12-LPO

D) Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ Plantío, núm. 5, Las Matas, Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 17/12-LPO

EL ALCALDE,